

Nota Aclaratoria No. 1

Contrato Individual (CI) -109371-1954/19 "Apoyo al Fortalecimiento Institucional del Tribunal Supremo Electoral."

A continuación se transcriben textualmente las consultas recibidas por personas interesadas en participar en el presente proceso, así como las respuestas correspondientes:

PREGUNTA 1: "La Matriz de trabajo para los productos/hitos a entregar, pareciera que fuera el mismo cronograma de trabajo, ya que en el mismo estoy consignando los productos con las principales actividades que se tienen que desarrollar para lograr la implementación de los productos. Si estoy equivocado, por favor pueden orientarme al respecto."

RESPUESTA 1: Sí es el mismo, sólo que varía que en uno se menciona el nombre del Producto y en el otro sólo el número del Producto y los tiempos.

PREGUNTA 2: "Como están definidos los productos y los tiempos, la consultoría terminaría a finales del 2019, con la elaboración y presentación del Proyecto de Presupuesto para aprobación del Órgano Colegiado del TSE. Sin embargo, por la experiencia en otras implementaciones, tales como la del Ministerio de Salud Pública, hay varias actividades que se tienen que acompañar una vez aprobado el presupuesto del TSE, para verificar que se realicen como lo indica la normativa y la conceptualización de la Gestión para Resultados. Como por ejemplo, la apertura del presupuesto, la programación del Plan Anual de Comparas (PAC) que lo indica expresamente la Ley de Contrataciones del Estado, así como las programaciones y reprogramaciones físicas y financieras del presupuesto. Por último la elaboración de los informes cuatrimestrales que establece la Ley Orgánica del Presupuesto que se tienen que presentarse a la CGC, Congreso de la República y Ministerio de Finanzas Públicas.

Por lo que pregunto, si puedo ampliar el tiempo y los honorarios para un producto 6."

RESPUESTA 2: No se considera necesario ampliar el tiempo en vista de que las actividades planteadas se consideran que se realizan de oficio por parte de este Tribunal. El Postulante debe estar en la disposición de lo planteado en los Términos de Referencia.

-----última línea-----

Guatemala, 21 de marzo de 2019